



OPERACIÓN DESCARGAS EN LA RED

La Brigada de Investigación Tecnológica y la Sección e Delitos Contra la propiedad Intelectual de la UDEV Central de la Policía Nacional han culminado la que es probablemente la operación más importante en Europa contra la piratería de obras intelectuales a través de Internet, dirigida contra páginas web que facilitaban el acceso a películas, juegos, música y aplicaciones informáticas mediante el uso de programas para intercambio de archivos "peer to peer" y que se financiaban con la publicidad que insertaban gracias a su actividad.

La operación policial culmina una investigación iniciada hace meses que se ha saldado con el bloqueo de 17 páginas y la detención de 15 personas, algunas de ellas titulares de empresas proveedoras de servicios en la red.

Las páginas clausuradas ponían a disposición de los usuarios, películas, videojuegos, música o "software" informático, contenidos a los que se accedía directamente desde las "web" mediante el uso de programas de intercambio.

Esta operación continúa en España la tendencia seguida por otros países de nuestro entorno, Francia, Inglaterra, Alemania, en la protección de las obras Intelectuales y su uso en la red.

No hay sociedad de Información sin el respeto y la defensa de los contenidos que circulan por las autopistas de la información y es el abuso de las obras intelectuales que se transmiten por Internet el principal problema con el que se enfrenta para su desarrollo. La Piratería de obras a través de los programas de intercambio de archivos es la primera causa de las pérdidas multimillonarias que se están produciendo en los sectores culturales y el motivo directo del cierre de empresas y reducciones de plantillas.

Contrariamente a lo que se manifiesta desde algunos sectores, la descarga de archivos protegidos, sin autorización de sus titulares sí es ilegal. Por supuesto, serán los Tribunales de Justicia quienes determinen finalmente si la actividad de las páginas intervenidas por la policía constituía o no un

delito y sin duda, uno de los elementos más complejos es el del ánimo de lucro pero parece claro que los titulares de estas páginas se embolsaban cantidades importantes de dinero procedente de la publicidad que aparecía en las páginas.

Pero hay más, la descarga de un contenido protegido y consiguiente reproducción en el disco duro del ordenador de un particular, sin autorización del titular, también puede considerarse ilegal y constitutiva de un delito. El ánimo de lucro ha sido definido por el Tribunal Supremo español como "cualquier ventaja, utilidad, beneficio o rendimiento que se proponga obtener el sujeto activo de los bienes cuya apropiación pretendía, **incluso los meramente contemplativos** no importando ni el modo de materialización ni si llegó a obtener su propósito lucrativo" (Sentencias de 21-4-1989, 26-11-1993, 20-11-1997, 27-9-1999 entre otras). Así pues, el mero acceso a la obra musical o audiovisual sin autorización del titular puede ser considerado como una ventaja.

El problema debe atenderse de manera urgente y los poderes públicos han de llevar a cabo las medidas necesarias para defender a la creación de esta situación de emergencia. Confiamos en que la brillante actuación de la Brigada de Investigaciones Tecnológicas de la Policía a la que debemos felicitar, no sea más que el primer paso para acabar con la piratería en la red. Estas actuaciones junto con el desarrollo de medidas de autorregulación que se están acordando entre los prestadores de servicios y los titulares de derechos de propiedad intelectual, dentro de las actividades del plan antipiratería del Gobierno, deben contribuir a una mayor claridad de los servicios de la sociedad de la información y los límites legales que habrán de respetarse.

Madrid, 10 de Abril de 2006.